



DECRETO N° **5007**

TEMUCO, **24 DIC. 2014**

VISTOS

1.- La notificación 3004 de fecha 01.12.2014, cursada por personal de inspección de la Dirección de Obras Municipales a don Richard Antonio Bustos Martínez, por infringir lo dispuesto en el art. 116, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones por edificar ampliación de su vivienda ubicada en pasaje Tirso de Molina 3530, rol de avalúo 925-84, sin permiso municipal, además de encontrarse construyendo, parcialmente, sobre un Bien Nacional de Uso Público;

2.- La infracción N°86 de fecha 19.12.2014, cursada a don Richard Antonio Bustos Martínez, ante el primer juzgado de policía local por edificación sin permiso (art. 116 de la L.G.U.C.) en su propiedad de pasaje Tirso de Molina N° 3530, ocupando parte de un Bien Nacional de Uso Público.

3.- El artículo N° 148 Punto 1, 2 y 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

4.- El art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que don Richard Antonio Bustos Martínez, rut [redacted] ha desatendido lo notificado por la Dirección de Obras de este Municipio, en cuanto a cumplir con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, además de no acatar la orden de paralización de obras (art. 146 L.G.U.C.), dispuesta en la notificación 3004 de fecha 01.12.2014;

Que existen agravantes mayores como la de edificar parcialmente sobre un Bien Nacional de Uso Público y la de no paralizar las obras a pesar de haber sido debidamente advertido en el momento del inicio de las obras;

DECRETO

1.- Procédase a la paralización inmediata de las obras de construcción que ejecuta en su propiedad don Richard Antonio Bustos Martínez, por no contar con permiso de construcción además de encontrarse ejecutando, parcialmente sobre un bien nacional de uso público.

830223

2.- Ordenase a don Richrad A. Bustos Martínez proceder a la demolición inmediata de lo ocupado con edificación sobre un Bien Nacional de Uso Público para lo cual se le otorgan 3 días a contar de la fecha indicada en el presente Decreto.

3.- El plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto será de 03 días, para proceder a la demolición de lo edificado en Bien Nacional de Uso Público, y 30 días para regularizar la edificación, debiendo ésta mantenerse paralizada hasta la obtención del respectivo permiso. Los plazos se considerarán desde la fecha del presente Decreto.

4.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto será causal para que la Municipalidad disponga la demolición inmediata de esta obra en lo relacionado con lo ocupado sobre vía pública, la cual deberá ser ejecutada por su propietario, de lo contrario el Departamento de Operaciones del municipio procederá a llevar a cabo la recuperación de la vía pública, demoliendo toda estructura emplazada sobre el Bien Nacional de Uso Público, para ello el encargado del Departamento de Operaciones levantará un acta a que se refiere el inciso 2º del Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para lo cual designese ministro de fe al señor jefe del Departamento de Operaciones. Los escombros resultantes de la demolición deberán ser retirados y derivados al Vertedero Municipal.

5.- Facúltese al Jefe del Depto. de Operaciones para solicitar el apoyo de Carabineros de Chile para dar cumplimiento a lo decretado, en los términos señalados en el art. 153 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

6.-Notifíquese a don Richard Antonio Bustos Martínez, del presente Decreto a través de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, personalmente o por cedula, en conformidad a la Ley 19.880 y al art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/RST.rst
Distribución:



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



- Sr. Richard Antonio Bustos Martínez
- Dirección de Obras Municipales.
- Inspección DOM
- Carabineros de Chile 2da. Comisaría Temuco.
- Dpto. de Operaciones.
- Alcaldía.